

N. 142. XXXIII.

ORIGINARIO

Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A. c/ Catamarca, Provincia de s/ acción declarativa.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en el principal, lo resuelto por esta Corte en la causa C.30.XXXV. "Compañía de Transportes y de Energía Eléctrica en Alta Tensión S.A. c/ Neuquén, Provincia del s/ acción declarativa - incidente de tasa de justicia", sentencia del 14 de marzo de 2000 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Alberto B. Bianchi en la suma de siete mil trescientos pesos (\$ 7.300) y los del doctor Mariano A. S. de los Heros en la de dos mil novecientos veinte pesos (\$ 2.920). Notifíquese. EDUARDO MOLINE O'CONNOR - CARLOS S. FAYT - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ANTONIO BOGGIANO - GUSTAVO A. BOSSERT - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.

ES COPIA